

RESOLUCIÓN 31E/2018, de 20 de septiembre, del Director General de Educación, por la que se concede Financiación Escuela Infantil de Tudela mediante procedimiento de concesión directa.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-G042-2018-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Educación Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales Tfno.:848 42 60 86 Fax: 848 42 60 57 Dirección: Cuesta de Santo Domingo, 31001 Pamplona Correo-Electrónico: seccion.0a3.escuelasrurales@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Financiación Escuela Infantil de Tudela
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	Ayuntamiento de Tudela
NIF/CIF:	P3100232B

Por Decreto Foral 96/ 1987, de 24 de abril, por el que se procede a la transferencia de la Guardería Infantil “Santa Ana” al Ayuntamiento de Tudela, el Gobierno de Navarra transfirió al Ayuntamiento de Tudela, los bienes inmuebles, muebles y la gestión de la Guardería Infantil Santa Ana con su correspondiente plantilla orgánica y partida presupuestaria.

En virtud de dicho Decreto Foral, el Departamento de Educación transfiere anualmente al Ayuntamiento de Tudela las cantidades previstas en las correspondientes partidas presupuestarias para la financiación de los gastos derivados de la gestión del centro.

Visto el informe del Director del Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, en relación a la concesión y abono de la citada transferencia.

Y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21.1.d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1º. Autorizar un gasto para la ejecución de los compromisos derivados a favor del Ayuntamiento de Tudela por un importe total de 442.892,35 euros, con cargo a la partida presupuestaria 420002-42120-4609-322100 denominada “Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años” del presupuesto de gastos para el 2018.

2º. Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento de Tudela, al Interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, al Negociado de Gestión Económica y a la Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales, a los efectos oportunos.

3º. Contra la presente Resolución administrativa, la Entidad Local, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pamplona, a 20 de septiembre de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
Roberto Pérez Elorza